



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Se da cuenta de la recepción efectuada en oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito original dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, signado por la Licenciada Marisol Ortega López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Original de cédula de notificación, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Marisol Ortega López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, constante en una foja; **b)** Impresión a color de escrito que dice contener fechas de sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento de Tepeapulco Administración 2020-2024, constante en una foja; **c)** Copia simple de versión estenográfica de la sesión virtual de la Cuata Sesión Ordinaria Pública, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, constante en treinta y dos fojas; **d)** Copia simple de versión estenográfica de la sesión virtual de la Quinta Sesión Ordinaria Pública, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, constante en cinco fojas; **e)** Copia simple de versión estenográfica de la sesión virtual de la Quinta Sesión Extraordinaria Pública, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, constante en once fojas; **f)** Copia simple de versión estenográfica de la sesión virtual de la Sexta Sesión Extraordinaria Pública, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, constante en siete fojas; **g)** Un disco DVD-R, marca Verbatim, con capacidad de 4.7 GB, con la leyenda "4° ORD, 28 Ene 2021", constante en una pieza; **i)** Un disco DVD-R, marca Verbatim, con capacidad de 4.7 GB, con la leyenda "5° ORD, 04 Feb 2021", constante en una pieza; **j)** Un disco DVD-R, marca Verbatim, con capacidad de 4.7 GB, con la leyenda "5° Ex, 16 Feb 2021", constante en una pieza; **k)** Un disco DVD-R, marca Verbatim, con capacidad de 4.7 GB, con la leyenda "6° Ex, 17 Feb 2021", constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Por recibidos los escritos y anexos de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con los escritos de cuenta y anexos presentados por la Autoridad Responsable dese vista a los promoventes para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Se tiene a la Autoridad Responsable en el presente juicio, dando **CUMPLIMIENTO PARCIAL** al proveído de fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad.

CUARTO. Toda vez que, de la cedula de notificación a terceros interesados fijada en fecha dieciocho del presente mes por la Autoridad Responsable, se desprende que al día de hoy ha vencido el plazo de tres días hábiles para dar cumplimiento total al trámite ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año en curso; se le requiere a la Autoridad Responsable para en que en el plazo de **doce horas** remita lo siguiente:

1. La cédula de retiro original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga la autoridad señalada como responsable.
2. De haberse presentado algún tercero interesado ante la Autoridad Responsable, el escrito y sus anexos.
3. El informe circunstanciado anexando todos los documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

QUINTO. Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las **medidas de apremio** previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Gírese atento oficio a la autoridad responsable para los efectos señalados en el punto CUARTO.

SÉPTIMO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Sergio Zúñiga Castelán, quien autentica y da fe.

